

GACETA OFICIAL.

San José, Noviembre 11 de 1872.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden a 5 centavos.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos i diez centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pero no llegando a éstas, su precio será el de diez centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Autógrafos.
- Nuntiamientos de Cónsules.
- Secretaría de Gobernación.
- Resolucion habilitando un menor.
- Poder Judicial.
- Providencias judiciales.
- Acta de Cabildo.
- Servicio Público.
- Entrada i salida de buques etc. etc.
- Policia.
- Botica de turno etc. etc.
- No oficial.
- Remitidos.
- Reproducciones.
- Anuncios.

RELACIONES EXTERIORES.

CARTA DE S. M. LEOPOLDO II REI DE LOS BELGAS, A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Mui querido i grande amigo. Me doy la gran pena en anunciar a Vuestra Escelencia, que la Reina mi mui amada Esposa, ha dado a luz, el dia 30 de Julio último, una Princesa que recibió los nombres de Clementina Albertina María Leopoldina. Los vínculos de buena inteligencia que existen entre la Bélgica i esa República, me dán la seguridad de que V. E. tomará parte en el regocijo que me causa tan feliz acontecimiento. Suplico a V. E. admita la manifestacion de los votos que hago por la prosperidad de esa República, como tambien de la alta consideracion, i amistad inalterable con que me suscribo

Mui querido i grande Amigo. Vuestro sincero Amigo. (F.) LEOPOLDO. Castillo de Lucken Agosto 19 de 1872. CDE DE ASPENCOUT LYUD.

JOSÉ ANTONIO PINTO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, COMO PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

A S. M. Leopoldo II Rei de los Belgas. Grande i Buen Amigo: Tuve la honra de recibir la mui estimable carta de V. M., fechada el 19 de Agosto, la cual me anuncia que el 30 de Julio último la augusta Reina de los Belgas, digna esposa de V. M. dió a luz una Princesa que recibió los nombres de Clementina Albertina, María Leopoldina. Los vínculos de amistad, tan gratos para mi, que felizmente existen entre esta República i la Bélgica, i las relaciones de comercio que con sumo placer ve mi Gobierno aumentar i estrecharse mas cada dia entre ambos paises, hacen que sea mui satisfactorio para Costa-Rica, todo lo que pueda contribuir al bienestar i ventura de la mui ilustre Dinastía reinante en Bélgica. Ruego a V. M. que se digne admitir por el fausto acontecimiento que me anuncia, la mas sincera i cordial enhorabuena, i haciendo votos, grande i buen amigo, por que Dios conserve en su santa guarda al Reino de Bélgica, tengo a honra asegurar que soi de V. M.

Leal i Buen Amigo. (F.) JOSÉ ANTº PINTO. (F.) LORENZO MONTÚFAR. Palacio Nacional San José, Novbre. 4 de 1872.

VICTOR MANUEL II, POR LA GRACIA DE DIOS I POR LA VOLUNTAD DE LA NACION, REI DE ITALIA. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, SALUD!

Mui querido i buen amigo. Con la mayor satisfacion hemos recibido la carta de 25 de Mayo último, por la cual Os serviseis anunciarnos Vuestra eleccion para la Suprema Magistratura de la República de Costa Rica.— Correspondemos mui gustoso a tan cortés participacion; i al oírlo Nuestros sinceros parabienes, Os aseguramos Nuestro constante aprecio por Vuestra persona, i nuestro vivo deseo de estrechar siempre mas i de acrecentar las relaciones amistosas que felizmente existen entre Nuestros Estados i la República que dignamente presidís.

En esta disposicion de Nuestro ánimo, rogamos a Dios, mui querido i buen Amigo, que Os tenga en su santa guarda. Dado en Turin, el dia 18 de Agosto de 1872.

Vuestro buen Amigo. (F) VICTOR MANUEL. (Lubricada) VISCONTI VENOSTA.

SALVADOR JOVELLANOS, VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION.

A Su Escelencia el Señor Jeneral de División i Presidente de la República de Costa Rica. Grande i buen amigo. He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Escelencia, por la que me participais que Costa Rica encontrándose en la época de su transformacion, ha emitido una nueva Lei Fundamental, por medio de sus Representantes popularmente electos i congregados en Asamblea Constituyente; que esa nueva Lei, habiendo comenzado a rejir el dia 1º de Mayo último, confiere el Poder Ejecutivo a un Presidente de eleccion popular por el periodo de cuatro años; i que los pueblos han honrado a Vuestra Escelencia confiándole por sufragios espontáneos la Presidencia de la República durante el primer periodo Constitucional. Que al aceptar la alta honra que ha recibido de sus Conciudadanos se proponia estrechar i cultivar las relaciones políticas i comerciales que felizmente existen entre el Paraguay i Costa Rica.

Me es en extremo satisfactoria la noticia de Vuestra digna Exaltacion a la primera Magistratura de la Nación; i por mi parte me encuentro animado del mismo deseo que Vuestra Escelencia se sirva expresar, de mantener siempre la buena armonía que existe entre el Paraguay i la República de Costa Rica que ho dignamente Vuestra Escelencia preside. Al manifestarme así a Vuestra Escelencia me es mui grato ofrecerle, las sinceras protestas de mi amistosa consideracion, rogándole quiera admitir los votos que hago por la feliz prosperidad de la República hermana de Costa Rica.

Vuestro sincero i buen amigo. (F) SALVADOR JOVELLANOS (F.) JOSÉ FALCÓN. Asunción, Setiembre 3 de 1872.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. El Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrar Cónsul de esta República en Rio Janeiro i Bahia (Brasil) a los Señores Don José Ferreira Leal Don Antonio Lacerda.

SECRETARIA DE ESTADO en el Despacho de Gobernacion. S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, por resolucion de 6 del corriente mes se ha servido habilitar, para administrar sus bienes con sujecion a las disposiciones del derecho, a la menor señora Gregoria Molina, esposa del señor Hipólito Rodríguez, del vecindario de Cartago. Palacio Nacional, San José, 8 de Noviembre de 1872.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del dia veinte del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en la puerta de este juzgado i en el mejor postor, el inmueble siguiente: un potrero situado en el Rincon de los Cubillos, distrito segundo, canton primero de esta provincia, constante de cuatro manzanas, cinco mil seiscientos noventa i siete varas cuadradas, lindante al Norte, rio de Torres en medio, terreno de los Señores Eusebio Rivera i Venancia Jimenez al Sur, terrenos de los Señores Corneio Artavia i doña Manuea Alcázar al Este, terreno de doña Manuela Alcázar; i al Oeste, calle en medio, con terreno del Señor José María Sandoval. Este potrero pertenece a los Señores Leandro Rojas i Jimenez, José de los Angeles, Antonia i Salvador Rojas i Molina, Dominga, Petronila, Anselma, María Magdalena, Pedro i Guillermo Otárola i Rojas, Clemente, María Paulina, Josefina, Ramona, Salvadora, Rafaela, Juan i David Cordero i Rojas i a los señores, Jilberto, Cecilia i Nicolasa Rojas i Leon, representados por su tuitriz legitima doña Cecilia Leon de Rojas i se vende a peticion de todos los interesados, previas las formalidades exijidas por derecho, por no admitir cómoda division, i está valuado en mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada. Judicatura civil i de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, Octubre 30 de 1872. Ramon Garcia. Leonidas Jovel.—Manuel J. Gutiérrez. 1.

A las doce del dia veintidós del entrante Noviembre, se rematará en la puerta de este juzgado i en el mejor postor una casa con su solar en que está ubicada, constante este, como de un poco mas de un cuarto de manzana: i la casa de siete varas de ancho por diez de largo, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6º canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, con cafetal del Señor Clemente Lobo; por el Sur calle de por medio con terrenos de los Señores Pedro Barrientes i Remijio Soliz; por el Oeste con solar de la Señora Manuela Huertas i por el Oeste con potrero del Señor Francisco Vargas; esta casa i solar así destinados están valorados doscientos veintiseis pesos: pertenece a la finada Manuela Araya i se vende a peticion del albacea Señor José Juan Felix Rojas para pagar gastos i mandatos de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado tercero constitucional San José, Octubre 28 de 1872. ANASTACIO SERRANO. F. A. Caldera.—Gregorio Flores. Se ha señalado la noche del día veintidós de Noviembre próximo entrante para el remate en este juzgado, de un potrero situado en el

barrio de Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, canton primero de esta Provincia; constante como de dos manzanas, lindante al Norte, calle en medio, terreno de la Señora María Chinchilla: al Sur terreno del Señor Felix Padilla: al Este terreno del Señor Benito Chinchilla i de la testamentaria del Señor Pascual Chinchilla; i al Oeste potrero del Señor Ubaldo Chinchilla; i calle en medio con terreno del Señor Benito Barrientes.—Está valorado en trescientos pesos. Pertenece a la testamentaria del Señor Ramon Gómez, que fué mayor de edad, agricultor i vecino de Alajuelita, i se vende a solicitud de los Señores María Chinchilla, Cleto Monestel, Ursula Gómez, con autorizacion de su marido, Acisclo Mora; Julian, Faustino, Mariano, Salvador i Sixto Gómez i Chinchilla, i tambien de la Señora Vicenta Gómez i Chinchilla, la primera en su calidad de viuda del espresado Ramon Gómez; el segundo como representante legal de los menores María i Rafael Gómez i Chinchilla, solteras; i los demas como herederos del referido Señor Ramon Gómez, todos los solicitantes mayores de edad, las mujeres de oficios domésticos, los hombres agricultores i vecinos del barrio de Alajuelita, excepto el Señor Monestel que es de esta ciudad. La venta tiene por objeto el pago de deudas i costas de la mortual, i se ha decretado previa informacion de utilidad i necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.— Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª Instancia.—San José, Octubre 24 de 1872. JOSÉ Mº ACOSTA. Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

A las doce del dia veintiseis del entrante mes de Noviembre se ha de rematar en la puerta de este juzgado, i en el mejor postor, la finca siguiente: una casa con su solar, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito segundo, canton primero de esta provincia, constante la casa de doce varas tres cuartas de frente por diez de fondo, i el solar, del mismo frente de la casa, por veinticinco varas de fondo, lindante al Norte, calle en medio, con casas de los Señores Justa Chavez i Antonia Barrientes: al Sur, solar de esta testamentaria: al Este, solar de don Fernando Conejo; i al Oeste, calle de la Merced i en medio, casa de la Señora Teresa Valverde. Está valorada en setecientos pesos. Esta finca pertenece a la testamentaria de los Señores Cipriano Barquero i Rafaela Monestel i se vende de orden de este juzgado, para hacer el pago de costas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada. Judicatura civil i de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, Octubre 31 de 1872. Ramon Garcia. Manuel J. Gutiérrez Benito Duran. 2.

A las doce del dia veinte del entrante mes de Noviembre se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno como de veinte i dos manzanas en el punto llamado "Navarrio" barrio de San Francisco, distrito 6º, canton 1º de esta Provincia que linda Norte, con terreno de Polinario Pereira; Sur, con el de don Josefa de la Torre; Este, con el de la testamentaria de Ascension Vasquez; i Oeste, con el del Presbítero don Rafael Brenes, apreciados en trescientos treinta pesos. Una casa de habitacion ubicada en su correspondiente solar que mide tres cuartos de manzana poco mas o menos i aquella un área de frente, por seis i media de ancho, que linda Norte, cerco

Hernandez. Dichos bienes pertenecen a la mortual del Sr. Pedro Vargas; i se venden de orden de este juzgado para pagar las costas de la mortual. El que quiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Judicatura civil i de comercio en 1ª instancia Heredia, a la una de la tarde del dia veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta i dos. JQ. FONSECA. Juan B. Sanchez.—Agº Pérez. 2.

A las doce del dia veinte del presente mes, se rematará en este despacho, un potrero constante de seis manzanas cuatro mil setecientos cuarenta i ocho i sesenta centésimos varas cuadradas, situado en el cuartel de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este canton, lindante; al Norte, en terrenos de don Manuel Mora i de Dionisio Molina; al Sur, con propiedades de Francisco Chavarria, don Manuel Argüello i Santiago Borbon; al Este, calle pública en medio con hacienda de café de don Victor Golcher; i al Oeste, con potrero de José María Rojas. Pertenece a don Bernardo Fernandez, menor de edad, de este vecindario, i se vende a solicitud de su tutor don Pio J. Fernandez, mayor de edad, agricultor i de este vecindario, previa informacion de utilidad i necesidad. Está valorado dicho potrero a razon de ochocientos pesos manzana. Quien quisiere hacer postura, ocurra, a la hora indicada que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª Instancia, San José, Noviembre 6 de 1872. JOSE Mº ACOSTA. J. Muñoz V.—Rafael Elizondo. 1.

A las doce del dia veintuno del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este juzgado, un cerco de caña de azúcar, que mide veintinueve varas de frente por treinta de fondo, situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º, canton 1º de esta Provincia, que linda Norte, solar de Antonio Soto; Sur, calle en medio, casa i solar de esta testamentaria; Este, con el mismo solar de Antonio Soto; i Oeste, calle en medio, con solar de esta testamentaria. Este cerco pertenece a la mortual de la Sra. María Dolores Brenes i está apreciado en treinta pesos, se vende de orden de este juzgado para el pago de costas de su mortual. Quien quisiere hacer postura que ocurra. Juzgado 3º, Cartago, Noviembre 5 de 1872. DIONISIO ARIAS. Ambrosio Morales.—J. V. Chacon. 1.

A las doce del dia veintuno del corriente mes de Noviembre se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno como de veinte i dos manzanas en el punto llamado "Navarrio" barrio de San Francisco, distrito 6º, canton 1º de esta Provincia que linda Norte, con terreno de Polinario Pereira; Sur, con el de don Josefa de la Torre; Este, con el de la testamentaria de Ascension Vasquez; i Oeste, con el del Presbítero don Rafael Brenes, apreciados en trescientos treinta pesos. Una casa de habitacion ubicada en su correspondiente solar que mide tres cuartos de manzana poco mas o menos i aquella un área de frente, por seis i media de ancho, que linda Norte, cerco

de José María Macis: Sur, calle en medio con id. de Miguel Pereira: Este, con id. de Juan Crisóstomo Rman; i Oeste, con id. de Juan Cerdas, apreciada en trescientos pesos. Un cerco como de una manzana, sito en el mismo barrio, que linda al Norte, con solar de María Quirós al Sur, calle en medio, con id. de Miguel Loaiza: Este con id. del mismo señor Loaiza; i Oeste, con casa de Isidora Vivas, apreciado en \$ 180. Una yunta de bueyes, en cincuenta y cinco pesos, dos carretas, en diez y siete pesos, i otra en media onza \$ 25, 50 cts. Una yegua melada, en un peso \$ 1-00. Una mesa de gavetas, torneada, en cuatro pesos \$ 4-00. Un armario, en media onza \$ 8 50 cts. Cuatro bancas, a un peso c/u \$ 4-00. Una carreta en mal estado \$ 5-00. Un caballo colorado, en \$ 7-00. Una yegua rueta en \$ 6-00.—Estos bienes son propios de Ramon Madrigal, en parte i parte del señor Miguel Rojas, i se venden de orden de este juzgado, para el pago de... pesos, que adeuda al fondo municipal. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá. Juzgado 3º constitucional i de hacienda municipal de Cartago, Noviembre seis de mil ochocientos setenta i dos. DIONISIO ARIAS. Nicolás Mº Córdoba.—J. V. Chacon.

A las doce del Martes dieznueve del presente mes de Noviembre, se han de rematar en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes.—Una finca llamada "La Lola", constante como de trece manzanas poco mas o menos, situada en la villa de los Desamparados, distrito primero, canton tercero de esta Provincia, parte sembrado de café i parte de potrero, lindante al Norte, con propiedad del Señor Pedro Gamboa i Monje i camino público en medio con campo de Hipólito Castro i Manuel López al Sur, cafetal del Señor Nicolás Granados i Domingo Gamboa; al Este, calle en medio, con propiedad del Señor Manuel López el mismo Granados; al Oeste, con potrero del Señor Juan Vargas i cafetal de Patrio Diaz: está valorado el cafetal a trescientos pesos manzana i la parte de potrero, a doscientos cincuenta pesos manzana; tiene de coscha como treinta i cinco fanegas de café, valoradas a ocho pesos fanega.—Un cafetal, llamado "La Quinta", situado en la misma villa, distrito i canton que el anterior, constante como de siete manzanas, que linda por el Norte, calle pública llamada "Paso Ancho"; al Sur, terreno de don Manuel Antonio Bonilla; al Este, cafetal del Señor Ramon Monj i del espresado Señor Bonilla; i al Oeste, con terrenos de los herederos del finado Antonio Meléndez: está valorado a trescientos cincuenta pesos manzana i tiene de coscha como veintidós fanegas de café, valorado a ocho pesos fanega.—Un cafetal, llamado "La Flor", situado en la misma villa, distrito i canton que el precedente, constante como de cuatro manzanas poco mas o menos, cuyos linderos son por el Norte, calle en medio con terrenos de los herederos de la Señora Rafaela Herrera; al Sur, con potrero del Señor Sebastian Madrigal; al Este, calle en medio, con cerco de la Señora Eloisa Chaves i potrero de María Mera; i al Oeste, con terreno del Señor Juan Muñoz; tiene de coscha como veintidós fanegas de café, valorado a ocho pesos fanega.—Un cafetal llamado "La Espartera", situado en la misma villa i distrito que el anterior, constante como de una manzana, i linda por el Norte, con terreno del Señor Pasan Valverde; al Sur, calle en medio con propiedad del Señor Juan Muñoz; al Este, con id. del Señor Eusebio Flores; i al Oeste, con id. del

mismo Monje i N. r. e. to Zañiga. valorado en cuatrocientos pesos, i con tiene como cuatro fanegas de café, va lorado a ocho pesos fanega.—Un potrero como de tres manzanas, pues mas o menos llamado "La Elena," situado en el mismo distrito i canton que el anterior, lindante al Norte, con terreno del Señor Manuel Monje, calle pública en medio; al Sur, con propiedad del Señor Juan Monje i del Señor Manuel Flores; al Este, cafetal del Señor Pedro Gombos; i al Oeste, calle en medio, con cafetal del Señor Manuel Monje i finca de don Manuel Antonio Bonilla, este valorada esta finca a doscientos cincuenta pesos manzana. Estos bienes pertenecen a la testamentaria de don Manuel J. Flores, i se venden de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Flores de bia a la Señora doña Josefa Bolandri de Echandi. Quien quisiere hacer postu ra, contra, a este Juzgado, el día i hora señalados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil i de comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José, Noviembre 7 de 1872.

RAMON GARCÍA.
Leonidas Joel.—Benito Duran.
1.

A las doce del día veintiocho del presente mes de Noviembre, se ha de pre matar en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor la finca siguiente. Un cafetal como de manzana i medio, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto canton primero de esta Pro vincia, lindante al Norte, la calle real de Guadalupe; al Sur, con propiedad de Agapito Arroyo i Baltasar Solis, rio de Torres en medio; al Este, con solar de Manuela Lara; i al Oeste, con pro piedad de Cupertino Zeledon i Rafael Vargas, valorado en mil cien pesos, i pertenece a la testamentaria del Señor José María Fernandez; se vende de ór den de este Juzgado, a pedimento de la Señora Rafaela Castro, previa informa cion de utilidad i necesidad, para pa gar deudas i costas de la misma testa mentaria. Quien quisiere hacer postu ra, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil i de comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José, Noviembre 7 de 1872.

RAMON GARCÍA.
Manuel J. Gutiérrez.—Benito Duran.
1.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedo res i demas personas que se crean au torizados en la mortual de la Señora Manuela Nicolasa Chavez, vecina que fué del barrio de Maria Aguiar, de la "Pólvora" de esta ciudad; para que en el término de quince dias se presenten a deducir los que les corresponden en el juicio respectivo a que se ha dado principio en esta oficina.

Juzgado 2º constitucional. San Jo sé, a las diez de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta i dos.

ANSELMO CASTRO.
Fco. J. Alvarado.—Alejandro Castro C.

Por el presente cito i emplazo a todos los que se crean con derecho en la mortual del Señor Hijinio Cojón, veci no que fué del barrio del Conje de esta ciudad, para que en el término de nueve dias ocurran a deducir en este Juzgado a donde se ha dado principio a dicha mortual.

Juzgado 2º constitucional de San José, Noviembre 5 de 1872.

ANSELMO CASTRO.
Alejandro Castro C.—Juan José Orfán.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedo res i demas personas que se crean interesados en la mortual del Señor Silverio Brenes, esposo que fué de la Señora Josefa Brenes; vecinos de esta ciudad; para que en el término de quince dias se presenten a deducir los que les correspondan en el juicio especi vo a que se ha dado principio en esta oficina.

Juzgado 2º constitucional. San José, a las once de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta i dos.

ANSELMO CASTRO.
Francisco J. Alvarado.—Alejandro Castro C.

NABRIDO OCAMPO, Juez del crimen en primera instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo i emplazo al reo fugo Juan Vargas, contra quien he dictado auto de prisión por el de

no de rapto cometido en la persona de la menor Troncedal Salazar. En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del término perentorio de nueve dias; bajo el apercibimiento de que si nó lo verifica se le declarará rebelde, juzgándose como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obliga cion de aprehender al indicado reo i presentárselo; i las personas particu lares la de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día seis de No viembre de mil ochocientos setenta i dos.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela.

N. OCAMPO.
Francisco Fernandez.—José R. Ugalde.

NAPOLEON GONZALEZ, Alcalde único constitucional del mineral.—Certifico: que en la causa seguida contra Luis Rodriguez, por el delito de complicidad en la fuga del reo Vicente Salguero, se ha dictado el edicto que dice:—Napo leon Gonzalez, Alcalde único constitucional del mineral.—Por el presente llamo i emplazo al reo Luis Rodriguez, prófugo de estas cárceles de este canton i procesado por el delito de complicidad en la fuga del reo Vicente Salguero, en cuya causa se ha proveido por este juzgado a las once del día treinta i uno de Octubre del cor riente año, el auto que dice así:—"No sabiéndose el paradero del reo Luis Rodriguez, llámesele por un solo edicto i pregón, señalán dole el perentorio término de nueve dias para que se presente.—N. Gonzalez.—Pedro Arias B.—Manuel Vargas."—En consecuen cia prevengo al reo se presente en las cárceles de este canton dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si nó lo hiciere se le declarará rebelde i se le juzgará como a tal.—Todos los funcionarios tienen la obligacion de prender al enuncia do reo i presentárselo, i los particu lares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el canton de San Mateo, a las doce del día dos de No viembre de mil ochocientos setenta i dos.

N. GONZALEZ.
Pedro Arias B.—Elicio Araya.

Cabildo de la Villa de la Union.
Sr. Redactor de la Gaceta Oficial.

La Union, Noviembre 6 de 1872.

El cabildo de esta villa, en el artº 4º del acta celebrada el día 2 del corriente, acordó publicar los dos documentos adjuntos que me ha encargado como uno de sus individuos presentar a U, en copia.—Observando los deseos de aquella corporacion, ruego al Señor Redactor se sirva insertar en la Gaceta Oficial tales documen tos.

Soi de U. mui atento servidor.

M. PACHECO.

COPIA.

En la villa de la Union, a las diez del día 1º de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.—Reunidos en sesion ordinaria los miembros que componen este cabildo, i presidido por el Jefe Político del mismo canton,

ACORDARON:

1º—Que segun el artº 11º de las ordenanzas municipales, entre las atribuciones prevenidas a estas corporaciones, se halla comprendida la de promover los adelantos del canton.

2º—Que observándose la mayor quietud en los vecinos, pues todos se ocupan de sus trabajos pacifica mente, creen llegado el caso de dar cumplimiento en la parte que sea posible a dicho artº.

3º—Que notándose en la actuali dad, que tanto los caminos que conducen a los barrios i montañas, como las calles del centro de esta villa, se encuentran en mal estado, deben oportunamente componerse segun lo prevenido por la misma lei.

4º—Que teniendo esta villa algunos fondos de su propiedad, se hace necesario que esta corporacion, para arreglar sus procedimientos, tenga un conocimiento exacto de la cantidad que forman los fondos referidos, pues que así podrá calcular los gastos que deban

emprenderse en las mejoras que se promuevan; i de este modo no se molestará con peticiones estraviadas a la I. R. P. i

5º—Que con tal objeto se su plique a aquel auto cuerpo munici pal, se sirva tomar en considera cion lo expuesto, i ordenar si lo tiene a bien, a quien corresponda, se dé un conocimiento a este cabildo de la cantidad que forman los fondos de esta villa, para el objeto indicado. Con lo cual se dió por terminada la sesion i fir maron todos.—Marcelino Pacheco.—José Francisco Conejo.—Juan Ramirez.—Nicolas Ricas.—Eufra sio Pacheco, Srio.

CONTESTACION A LA ANTERIOR.
Municipalidad de la Provincia de Cartago.

Octubre 25 de 1872.
Sr. Jefe Político de la villa de la Union.

La municipalidad en sesion or dinaria continuada el día de ayer, acordó lo que sigue:—Artº 26.—Díese lectura a la acta del cabildo de la villa de la Union, celebra da el día 1º de los corrientes i en su vista se acordó: decir al Señor Jefe político de dicha villa, presidente nato de aquella sala, que en lo sucesivo procure que dicho cabildo se cina estrictamen te a las atribuciones que le señala el artº 11º de las ordenanzas municipales encargándole leer i releer este artº para que se im poned a su contenido. De esta manera se obtendrá el fin que la lei de la materia se ha propues to, i conociendo cada uno sus de beres se evitará en lo sucesivo pre tensiones atrevidas, por consi guiente temerarias.—Por mas pre ferencias, deferencias i apoyo que pretenda tener ese cabildo, debe tener entendido particularmente su presidente que a esta corpora cion se le deben todas las conside raciones, como superior i jefe; i que aun cuando la pretension fuere caracterizada, los miembros de este cuerpo sabrán conservar cual conviene, la dignidad del puesto que ocupan pese a quien quiera.—I lo comunico a U, para los fines consiguientes.—Dios guarde a U.—Manuel Aragon, Edte.—E. Meneses.—Srioº.

La anterior publicacion no ne cesita comentarios; sin embargo no es inoportuno hacer sobre los do cumentos que comprnde algunas observaciones.

Sabido es que el artº 11 de las ordenanzas municipales establece los cabildos de canton para que promuevan los adelantos de este, proponiendo a la municipalidad de la Provincia las medidas que puedan adoptarse; i a nadie se oculta que para promover un adelanto, una mejora es preciso cono cer los recursos con que al efecto se cuenta.

En este concepto, nada mas natural que el acuerdo de 1º de Oc tobre presento, que tiene por ob jeto adquirir tal conocimiento; i nada mas respetuoso que los térmi nos en que está concebido: "se suplica a aquel auto cuerpo (la municipalidad de Cartago), se sir va tomar en consideracion lo a cordado i ordenar si lo tiene a bien que el empleado correspondiente dé el conocimiento del monto de los fondos de la villa".

Con estos antecedentes pregun tamos del acuerdo de la municipa lidad de Cartago es justo, es digno de un cuerpo que representa una Provincia entera? ¿ha mere cido el cabildo de la Union i su presidente una respuesta seme jante? No, mui lejós de eso.—La municipalidad de Cartago, en vez de resolver cual cumple al deber i a la dignidad de que hace alarde para ofender a una corporacion inferior que respetuosa solicita en uso de sus derechos i cumpliendo sus deberes, ha infringido el artº 388 del código penal i debiera ser penada;—ella en cuerpo o él más inteli jente de sus miembros pue den sin riesgo retarse a apuntar donde están la temeridad i el atre vimiento del acuerdo del cabildo ya jurídica ya gramaticalmente; es tan tos seguros que callarian por que no podrian hacerlo.

No sucede lo mismo con el artº 26 del acta de dicha municipa lidad: ni la disposicion que él contiene sera razonable i fundada si sus concejitos merecen figu rar en el libro de sesiones de un cuerpo colejado.

Un sentimiento de justa defen

sa i propia delicadeza ha hecho al infrascrito consignar estas ob servaciones.

San José, Noviembre 7 de 1872.
M. PACHECO.

SERVICIO PUBLICO.
MOVIMIENTO MARITIMO.
PUERTO DE PUNTARENAS.

Noviembre 2.—A las doce i media del día de hoy, fondó en este puerto el vapor norte-améri cano "Winchester," procedente de Panamá, al mando del su capitán L. Dexter, trayendo de pasajeros a los Señores Juan i Roberto Brealey, Roberto Castro, Elias L. Ma duro, Florentino Montenegro, George Goerner, José E. Garcia, Alfredo J. Sears, Señores Sears, Miguel Jimenez, Adolfo Bonilla, Rafael Garcia; Gustavo Valfen, Victor Reveo, Casimiro Ramirez, Señora Ramirez, niña Maria Paz, Victor de Bernardi, Martis Pacini, Leonce Devar i Señora, Joaquin Fernandez, Ada Le Cappellain i Mariano Le Cappellain; de carga 2,085 bultos; consignado a don J. Ricardo Casorla.

Noviembre 4.—Ayer a las 5 h. i 14 m. de mañana, zarpó el va la por norte-americano "Winches ter," con destino a los demas puer tos de Centro-América, al mando del capitán L. Dexter; llevando de pasajeros a los Señores José Ignacio Bermudez, Matias More no, Gregorio Sarabia, Mariana Arriaza de Schoutz, Francisco Moratalla, Dolores i Cirino Mora les, Charles Nelson, A. J. Taylor, Thomas Gibson i Pedro Steward; de carga 1 zurrón sombreros; despachado por don J. R. Casor la.

Noviembre 6.—Ayer a las dos i media de la tar de fondó en este puerto la barca francesa "Gauloise," proce dente de Valparaiso, de 375 to neladas de registro, al mando de su capitán Guillermo Alard, con 14 hombres de tripulacion i 17 dias de mar; cargamento 5267 bul tos; consignada a los Señores F Claveri i Cº.

Noviembre 7.—Ayer a las seis i media de la tarde fondó el vapor N. A. "Montijo" proceden te de Panamá i David, al mando de su capitán Saavedra, trayendo de pasajeros a los Señores don Manuel de la Guardia, Luisa Con treras, Rafaela Gutiérrez, Manuel de Alvarado, Manuel Barrio i So brino; i de carga 10 sacos maiz i sacos arroz, 1 saco hamaca, 13 novillos, 2 trozos de madera, 60 puercos con sus crías, 12 gallos, i una chiva; consignado a don Carlos H. Bevers.

Puerto del Limon.

Octubre 26.—Hoi fondó en este puerto procedente de Canelan, el pailebot inglés "Cuatro", de 15½ tonela das de registro, su capitán Cruz Rabat, con cuatro hombres de tripulacion; cuatro dias de mar; cargamento, víveres.

Octubre 27.—Hoi fondó en este puerto procedente de Providencia, el paile

bot N. A. "J. Prince", de 43 toneladas, su capitán Hwoes, con 7 hombres de tripulacion i 4 dias de mar; cargamento, víveres.

Noviembre 1º.—Hoi se zarpó con destino a Cu rrazo i escala en Colon el vapor N. A. "Jeneral Sheridan", Capitan Gordon, conduciendo 12 pa sajeros i en lastre.

Octubre 28.—Hoi se hi zo a la vela con destino a Cartajena, la goleta "Adelaida", de 86 toneladas, su capitán A lejandró Negro.

¡OJO AL AVISO!

Se ha hecho extensiva a la Ad ministracion de Correos del Li mon, la facultad de pagar i de re mitir cantidades pequeñas que no pasen de \$ 10.00, por medio de órdenes al portador.

Administracion Jeneral de Cor reos. San José, Octubre 5 de 1872. 8. v.—4.

ADMINISTRACION JENERAL DE CORREOS.

En virtud de aviso pa sado hoi a esta Ad ministracion, por la Direccion de la Empresa de Dilijen cias, se pone en conoci miento del público que, desde el 15 del corriente en adelante, no habrá mas que un correo diario para Cartago. Heredia i Ala juela, en lugar de dos co mo antes.

San José, Noviembre 6 de 1872. 3. v. 1.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.
Las Boticas de servicio público en esta semana, son las siguientes:
SAN JOSE.—La del Dr. D. Juan Braun.

CARTAGO.—La de Enrique Guier.
HEREDIA.—La de los Drs. Flores.
ALAJUELA.—La del Licdo. D. Maria no Padilla.

JEFATURA POLITICA DEL canton de Escasu.

Lista de las cantidades que han ingresado en la tesoreria de esta villa por órden de esta Jefatura, en todo el mes de Octubre que hoi concluye, segun consta de los recibos que están en esta oficina, por multas, carceles i venta de cerdos recojidos por la Policia.

MULTAS.

Francisco Meseu, por no haber traba jado en un camino publico.....	\$ 0.10
Jesus Meseu, por id. id.....	0.10
Trifon Matamoros, por una res sacada de una sementera.....	0.10
Jorje Jimenez, por una bestia id.....	0.10
Hrmenejildo Badilla, por u na res id.....	0.10
Miguel Hidalgo, por id id.....	0.10
Ezequiel Fernandez, por u na res id.....	0.10
Francisco Aguilar, por id id.....	0.10
Manuel Badilla, p. tres id id.....	0.10
Raimundo Cubillo, por una bestia id.....	0.10
Juan Sanchez, por id i id.....	0.10
José Angel Mena, por id id.....	0.10
Santiago Chavarria p. id id.....	0.30
Vicente Vargas, por dos id.....	0.20
Rosa Bernudes, por una	

vaca id.....	0.100
Lucas Ortiz, p. una res id id.....	0.100
Alejos Arias, por una id id.....	0.100
Francisco Vargas, p. tres animales id.....	0.300
Agustin Castro, por un buey id.....	0.100
Pablo Delgado, por no haber asegurado las cercas de un comm de milpas.....	0.200
Miрос Badilla por id id.....	0.100
Pedro Liberiano, por id id.....	0.100
Cecilio Araya, por id id.....	0.100
Ana Cleto Hernandez, por ebriedad id.....	0.500
Mannel Sanchez, por una res tomada en sementera.....	0.100
Juan Sanchez, por id.....	0.100

CARCELAJES.

Celidonio Fernandez, uno.....	0.075
Antonio Mora, id.....	0.075
Hildefonso Maria, id.....	0.075
Gregorio Zamora, id.....	0.075
Fosario Carmona, id.....	0.075
Jesus Madrial, uno.....	0.075
Vicente Herrera, id.....	0.075
Plcido Campos, id.....	0.075
Agustin Campos, id.....	0.075
Benito Soto, id.....	0.075
Prudencio Hernandez, id.....	0.075
Juan Hernandez, id.....	0.075
Martin Perez, id.....	0.075
Rafael Serrano, id.....	0.075
Carlos Murillo, id.....	0.075
Pedro Perez, id.....	0.075
Vicente Porra, id.....	0.075
Pedro Alvarado, id id.....	0.085

VENTA DE CERDOS recojidos por la policia.

A José Ramirez, un cerdo en.....	\$ 0.25
Francisco Fernandez, uno id en.....	0.00
Antonio Solano, unc id en.....	0.00
Nicolás Alatmirano uno id id.....	0.00
Miguel Arias, por dos id id.....	0.20
Venancio Delgado, dos id.....	0.20
Camilo Leon, uno id en.....	0.075
Juan P. Montoya, uno id en.....	0.075

Suma \$ 64.25
Pago de la comision que re cojio los cerdos..... 0.75

Cantidad líquida \$ 61.50

Segun se demuestra anterior mente han ingresado a los fondos sesenta i un pesos cincuenta centavos, habiéndose pagado al comisario Ciriacó Rojas, i cuatro hombres de guardia, \$ 2.75. por la comision de recojer los cerdos de las calles. Si alguna cantidad se ha pagado i no se ha incluido en esta lista, puede el interesado reclamar para poner remedio a cualquiera falta.

Octubre 31 de 1872.
Santos Aguilar.
TESORERIA DE POLICIA.
Recibí la suma anterior
J. E. Rojas.

AVISO.

Con fecha 24 de Octubre últi mo i 2 de Noviembre del cor riente año, fueron presentados como perdidos a la policia, los animales siguientes: Una yegua colorada, vieja, con fierro: Id. un caballo negro de fea figura, peque ño, con fierro. Id. un caballo mo ro salpicado, con fierro. Otro id. id, mas viejo, con un carat; en el espinazo, con fierro. Una potran ca retina, pequeña, con fierro. Un caballo melado, clucas, con fierro. Una potranca melada, pe queña, con fierro; cuyos animales se hallan depositados, para que las personas que se crean con derecho ocurran a legalizarlo dentro del término de lei.

Agencia única principal de po licia de la Provincia de Heredia, Noviembre 6 de 1872.

R. Benavides.

ADMINISTRACION JENERAL DE CORREOS.

Con arreglo al último Itinerario de la Compania de Vapores de la Mala del Pacifico, fechado el 30 de Agosto próximo pasado i recibido hasta hoi en esta, NO SE DESPACHARÁ CORRESPONDENCIA EL 15 COMO ANTES, SINO EL 5 DE CADA MES.

Hasta nuevo Aviso, la Correspondencia para los Vapores salir de San José en las fechas i a las horas siguientes:

Para Panamá, EE. UU. de C., EE. UU. de A. i Costa del Sur Or.....	5.....	2 p. m.
17.....	1.....	"
25.....	2.....	"
Para Europa, Antillas, Costa del Sur-Este.....	5.....	2.....
25.....	2.....	"
Para Centro América.....	31 61º	1 p. m.
21.....	1.....	"
Para California via Panama.....	5.....	2 p. m.
17.....	1.....	"
25.....	2.....	"
Para Costa del Nor-Oc; California, via Anapico.....	21.....	1 p. m.
31 61º	1.....	"

En el interes del buen servicio publico, se suplica a todos los Señores Agentes de Vapores que tocan en Panamá i Colon, se sirvan informar con tiempo a esta Admon. Jeneral de cualquier cambio que ocurra en las llegadas i salidas de los Vapores de sus lineas respectivas.
San José, Noviembre 6 de 1872.

AGENCIA ÚNICA DE POLICIA DE LA Provincia de Zaragoza.

Con las fechas expresadas al margen, he mandado depositar por el término de ley, los animales siguientes:
Septiembre 25.—Una yegua arabeja, con una marca confusa.
Octubre 24.—Una vaca negra, careta, con marca no matriculada.
Las personas que se consideren con derecho a alguno de dichos animales, ocurran al legalizador, en el término legal.

Noviembre 6 de 1872. I. SAENZ.

AVISO.

Con fecha treinta de Octubre del corriente año, fué presentado a esta policía un caballo moro salpicado con fierro, el cual asegurado hace algún tiempo estaba en las calles del distrito de San Joaquín de esta ciudad, para que la persona que se considere con derecho a él, ocurra dentro del término de ley a legalizarlo.
Agencia única de policía de la Provincia de Heredia.—Noviembre 6 de 1872.

R. BENAVIDES

JEFATURA POLITICA DE DESAMPARADOS.

Con fecha 3 de los corrientes ha sido presentado a la policía como perdido, un caballo moro salpicado, de andadura, marcado con un fierro confuso y herrado, el cual lo he mandado depositar, para que la persona que se considere con derecho a él, ocurra, en el término de ley.

Noviembre 6 de 1872.

MANUEL ZAVALETA

NO OFICIAL.

GRADO DE BACHILLER.

El Domingo 3 del corriente tuvo efecto en la Universidad el examen previo al grado de Bachiller en Filosofía, que el Señor Rector confirió acto continuo al estudiante jóven don José Montjeu. Ese acto solemne que presenciaron muchas personas ilustradas, fué completamente satisfactorio para el nuevo Bachiller, que dió pruebas evidentes de su talento y conocimientos en las materias sobre que fué examinado. Insertamos a continuación el discurso que leyó en este acto, i le damos la más cumplida enhorabuena por sus tempranos triunfos. El discurso dice así:

SEÑORES:

Ha llegado por fin el día solemne en que debo sufrir un examen de todas las materias concernientes a los estudios filosóficos, para recibir el grado de Bachiller en esa facultad. No sé si saldré triunfante en la prueba, por que temo justamente que los escasos conocimientos adquiridos, no me pongan en habilidad de satisfacer como quisiera a las observaciones de mis dignos Réplicas: Pero de todas maneras confío en su indulgencia, teniendo como tendrán en cuenta el corto tiempo en que se hacen los estudios, i los escasos alcances del candidato.

Difícil, muy difícil es el estudio de la Filosofía, aunque se tome esta palabra en su acepción más estricta. Ya lo comprendieron así los filósofos de la antigüedad al consignar uno de ellos el principio de que el hombre debe ante todo conocerse a sí mismo; y comprendiéndolo en esta idea toda la Filosofía propiamente dicha. Por que en efecto el pensamiento de Sócrates no se cifró solo a la palabra, sino al estudio del hombre interior bajo todas sus fases, o lo que es lo mismo al estudio de la personalidad humana, en las complicadas manifestaciones de su alma.

Hoyá, Señores, que en tan breve espacio de tiempo i a mi edad temprana hubiese podido yo penetrar con alguna profundidad una signiera de las grandes verdades que encierra esta ciencia sublime. I digo esto por que pasando mi imaginación por el dilatado campo de la historia de todas las edades i de todos los pueblos, he observado siempre el fenómeno constante de una lucha desceparada entre dos sistemas que se disputan el predominio i el triunfo en las cuestiones filosóficas.

Desde Tales de Mileto hasta nuestros días i bajo distintas formas i con diversas denominaciones, el materialismo i el espiritualismo han estado siempre el uno en frente del otro. La escuela Jánea representó al primero allí en los tiempos primitivos de la Grecia, i la Ictífica se puso al frente del segundo. I así de aquellos antiguos tiempos, venimos a otros más modernos nos encontramos en el siglo XVIII con la escuela escasa-

lista representada en Inglaterra por Hobbes i Locke, en Francia por Condillac i Desmout de Tracy i en otros países por filósofos de menos nombrada; i al frente del espiritualismo a la vez última escuela Escocesa, representada por Hutcheson, Smith i Reid en la Gran Bretaña, i por el profundo pensador Kant en Alemania.

Basta este lejrisimo bosquejo para que se comprenda la verdad que dejó indicada. Igara tener una base en qué apoyar mis reflexiones respecto de ese fenómeno invariable en la HISTORIA DE LA FILOSOFIA. Porfome, Señores, que la expresión por parte de la influencia que unos dan al cuerpo sobre el espíritu i al contrario es la causa primera de todos los errores en Filosofía. Los materialistas extrajeros consideran al hombre extrajero materia i prescinden casi siempre de su espíritu; los espiritualistas extrajeros al revés, consideran al hombre privativamente espíritu; i al cuerpo como un apéndice inportuno i nocivo. Ambas exageraciones han tenido que producir forzosamente la pugna filosófica de que me vengo ocupando, i como consecuencia de ella la duda más desalentadora en los que como yo se inician apenas en estos complicados estudios.

No sé, me he dicho muchas veces, que no habiéndome podido descubrir todavía el verdadero lazo de comunicación entre el cuerpo i el alma, falta la base sólida en que debe descansar la Filosofía? Temo haberme extendido demasiado i suspender en este punto mi discurso, prometíendome ampliar mis ideas verbalmente, despues de oír las preguntas i observaciones que se me dirijan.

He dicho?.

San José, 8 de Noviembre de 1872.

UN MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD.

Por reclamacion del autor volvemos a insertar el discurso que sigue, subsanados los defectos de la primera publicacion que se registra en la GACETA n.º 42 de 28 de Octubre último.

“Damos con mucho gusto lugar en las columnas de la GACETA, al discurso que a continuación se inserta, i que fué pronunciado delante de los restos mortales de la Señora doña Petra Alfaro de Gonzalez.

SEÑORES:

“No son tan solo los vínculos sagrados de la sangre los que ligan a la humanidad, hai otros lazos tambien no menos sagrados i afectuosos que la encadenan: estos son los de la amistad: cuando esta se ha conservado inalterable por una larga serie de años, i ha sido tan sincera, franca i leal como la que ha existido entre la que yace en este féretro i su distinguida familia: co. el que habla i la suya, deja entoncos de ser una simple amistad i pasa a ser algo más elevado, más sublime, a tal punto, de considerarse i darse el tan augusto nombre de hermano.—Así es, Sr.s. que en la funesta cuanto deplorable pérdida de la Sra. doña Petronila Alfaro de Gonzalez, lloro la de una verdadera i querida hermana: la sociedad de esta Provincia ll. rará la de una excelente matrona que en muchos sentidos i lizo honor; su afectuoso i aflijido esposo la de su incomparable compañera, i sus amantes hijos la de su cariñosa i tierna madre.

SEÑORES.—doña Petronila Alfaro se despidió de nosotros: i va a ocupar ya el lugar de su última mansion en la tierra; que el recuerdo de sus esclarecidas virtudes sirva de lenitivo al profundo dolor que experimentamos por tan triste separacion: que desde el empleo de su asiento a donde deben haberla conducido sus propias virtudes, ruegue al Todo Poderoso por el consuelo de los que aquí en este saulogar la lloramos; i en fin, por que sus ruegos alcancen tambien la bienaventuranza eterna de su esposo, hijos, hermanos, i amigos, en junto con la del que hoy ha venido a tributarle este pequeño homenaje a su fina amistad, i a darle en angustioso llanto el postrer adiós.

HE DICHO.”

REPRODUCCIONES.

DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA familia en la educacion

POE M. PREVOST-PARADOL.

LIBRO PRIMERO.

LOS SISTEMAS.

CAPITULO I.

De la educacion en general.

(Continuando.)

Tantos cuidados consagrados a la educacion de un hombre, tan-

tantas riquezas acumuladas en un alma pueril permaneciendo estériles aún, si se se la comunico al que ha recibido todos estos bienes a la facultad de hacerlos útiles a los otros i a sí mismo, durante el curso de una larga vida. El hombre interior no existe para el mundo, o a lo ménos no existe sino en lo que se muestra; se le juzga por su conducta i solo sus acciones dan la medida de sus pensamientos. ¿Cuál es esta fuerza íntima repartida desigualmente, que hace que dos hombres poseedores de unas mismas hiebras que unidos con unas mismas armas se creen un destino tan diferente i marchen con paso desigual en el áspero camino de la existencia? Estos dos hombres conocen el bien, i lo amaa con un amor semejante; el uno sucumbe donde el otro resiste largo tiempo, o donde un tercero resiste siempre. La virtud de éste es ruda i sin embargo frágil; la del otro es seductora i se debilita jamas, i alcanza con gracia las más costosas victorias. Es el carácter el que da la mejor razon de la diversidad de hombres, porque él es una porcion de la naturaleza en nuestra alma i en nuestra vida. Los últimos esfuerzos del arte apenas la tocan; llegamos, sin embargo, a reducir la, pues la educacion del carácter no es sino el glorioso secreto de añadir algo a la libertad humana. Este secreto es admirable en manos de un hombre de bien que tiene el raro jenio de la educacion; este grande arte llega algunas veces hasta la transformacion del hombre, i lo que es más sorprendente aún, esta transformacion es duradera. Los leones i los tigres, cuando se les ha creído separados de su naturaleza, vuelven a ella frecuentemente con una violencia más temible aún, i el orgullo de sus señores está sujeto a espasmos sangrientos. El trabajo del hombre sobre sus semejantes es más fecundo: el duque de Borghia murió no como había nacido, sino como lo había hecho Fenelon.

La educacion del carácter debe preceder, acompañar i seguir a todas las otras, porque es su base i garantia; ella determinará su valor, asegurará su uso; i sin ella lo lemas sería como si no existiera. Esto bajo la impresion de una gran verdad; si Rousseau prohibe ceder a las ligas imperiosas del niño, incapaz de imponerse por sus ruegos, pero tratando ya de hacer doblegar con sus caprichos a todos los que le rodean, es porque la educacion del carácter de aquel debe comenzar en la cuna; en este pequeño trato se ajita, en efecto, la voluntad naciente del hombre, i desde entoncos la regla es buena i es su límite necesario. Más tarde esta voluntad encontrará a la de los otros hombre de la naturaleza i la muda resistencia de las cosas, o la mano invisible de Dios. Conviene, pues, que el niño se habitúe a los obstáculos; que aprenda todos los días, para el uso de toda su vida, a sobreponerse a ellos cuando pueda, a vencerlos cuando sea necesario, a no desesperarse cuando sea imposible salvarlos. Un gran carácter basta en lo general para ser un grande hombre; un carácter débil hace de un hombre honrado el juguete de los malvados i de su vida un objeto de escándalo i de lastima.

No somos alma solamente, somos cuerpo, i desgraciado del que lo olvide en la educacion del niño. Las enfermedades, una debilidad perpetua, la jaqueca del alma, mal servido por sus órganos, apasionada más bien que protegida por una cubierta débil, tales son las consecuencias ordinarias del desden demasiado frecuentemente con que se mira el cuerpo en las naciones modernas i especialmente en Francia. Sin embargo no es el desprecio de la carne, nótese bien, el que hace salir de nuestras manos criaturas imperfectas i desgraciadas, es más bien la ignorancia de las verdaderas necesidades del cuerpo i de los medios propios para obtener su perfeccion; es la decadencia del gran arte de educar a los hombres, entregado frecuentemente a caprichos, i despreciado por lo mismo. Parece haberse perdido el sentido de la profunda palabra del poeta: Mens sana in corpore sano, i causas numerosas deteniendo nuestra civilizacion impiden construirlo nuevamente. Los cuidados sanitarios e higiénicos que han reemplazado entre nosotros a la antigua educacion del cuerpo, atraen las en-

medias en vez de prevenirlas, i se nos a propósito para inspirar un odio no temer de la muerte, que para hacer la vida fácil, ligera i activa, como para permitir la libertad humana. No hayamos a debilitar el cuerpo o a despojarlo de su salud, para debilitar el alma de los niños. ¿Qué podemos darle que compense la destruccion de la vida, que todo lo hace efímero, o la inestabilidad de ella que lo oscurece todo?

Aun para los espíritus más ilustrados, será una gran consideracion a favor de la buena educacion del cuerpo, la de que el fruto ordinario de ella no es la salud solamente, sino cierta cantidad en los movimientos i un esterior a que se le da la dignidad de nuestra naturaleza. No renunciemos a los niños estas ventajas, tan preciosas en una sociedad laboriosa donde hai poco tiempo para conocerse i apreciarse, i donde se juzga comunmente a los hombres por un solo golpe de vista. No, no es indiferente bajar o levantar demasiado la cabeza, tener una mirada que deje en trever el alma bella de un hombre honrado, un aire insolente o servil; o el que conviene a un hombre libre en medio de sus iguales. Ninguno de estos signos carece de importancia, pues el alma contribuye a su duracion, i nuestra fisonomia habitual habla de nuestros pensamientos familiares. La ventaja de un gran hombre estaba en otro tiempo en escusar al que la causaba la pena de hacerse conocer, no de jandole sino el empuje de sostenerse. La ventaja de un esterior agradable es siempre la de prevenir en nuestro favor a las jentes honradas, mientras no se ha confirmado o desmentido este buen presajo. Aseguremos a nuestro educando, en cuanto nos sea posible el efecto favorable de este primer movimiento que nos conduce, sin saberlo, hacia aquellos de nuestros semejantes en quienes parece brillar más la naturaleza humana bien cultivada. ¿Deberían ser inútiles tales consejos? Lo serían si no viésemos aun a ciertos maestros arrojar en medio de la civilizacion i en el seno de una nacion jeniora, jóvenes que, educados en un temer servil, o bajo prácticas desleales, tienen que recibir una segunda educacion para no parecer esclavos o delatores.

Hemos terminado, menos completamente lo que hubiéramos querido, pero lo bastante para dejar comprender bien lo que encierra, en nuestro concepto, la palabra educacion, i vamos a buscar los mejores medios de alcanzar todo lo que abraza, i de cumplir todos los deberes que impone. O mas bien, guardándonos de toda ilusion personal, buscaremos los medios por los cuales permanezcamos en la practica a la mayor distancia que nos sea posible del ideal del nombre de buena educacion, que debe estar en lo sucesivo, presente a nuestra mente. Es necesario buscarlo siempre sin esperar alcanzarlo, sin prometerse ver salir de nuestras enseñanzas i de nuestra disciplina hombres perfectos que dejarán de ser de este mundo; donde no hai lugar para perfeccion de especie alguna. Buscar lo verdadero i tratar de hacer el bien, será como en todas las cosas, lo que podamos hacer mejor para secundar la libertad de la naturaleza i fecundar los dones de Dios.

CAPITULO II.

De la educacion privada.

No hai tentacion más natural para un hombre inteligente i bueno, que la de querer dirigir la educacion de sus hijos, ni ilusion más disculpable que la de creerse capaz de ello.

La educacion privada, vista de lejos i con el atractivo de la inoperancia, no ofrece al espíritu sino una serie de imágenes encantadoras; parece no separarse de la naturaleza i corresponde a las propensiones más fuertes i más dulces del corazón humano.

El niño pasa de los brazos de la madre a la mano más firme, pero cariñosa, del padre de familia. Los afectos vienen en ayuda de la autoridad, i el respeto favorece el deseo de aprender; todos los buenos sentimientos se confunden i se sostienen, cada día mejor, más instruido cada día, ese dichoso discípulo del más consagrado de los maestros, avanza hacia el mundo sin alejarse del hogar doméstico, se hace honrado sin correr el riesgo de dejar de ser buen hijo; i en medio de las cualidades virtuosas i de las aplicaciones de la vida, conserva siempre algún rastro de su disciplina que le ha economizado más de un vicio i muchos males.

Con pena oponemos la realidad a estas buenas seducciones. Para combatir tales ideas no les quitaremos el valor de sus atractivos; i aceptando justa representacion la educacion privada,

la mejor que pueda imaginarse, la sepa. En una rotunda de todas las circunstancias favorables que rara vez se reúnen. Que no falten, pues, al padre de familia, ni lazo, ni una voluntad buena i perseverante i lo que es mejor frecuentemente, que no le falte tiempo. Sin exponer al niño una de esas intenciones superiores que desfilan las educaciones imperfectas, que se sobreponen a la naturaleza, i que, independientemente de todos los sistemas, tienden a la bien i a la vida lo bello por un movimiento interior, tan rápido i seguro, que los mismos obstáculos le sirven de gradar; le concederemos la mejor de las intenciones mediciones que forman la suya de del jóven humano, que es capaz de bien i del mal, i pudiendo salir o huir, esperar mucho de la mano del hombre, i de las circunstancias, esperamos la indecisa decisa de los métodos i de los maestros, i aun, en fin, para hablar con propiedad, la materia de la educacion.

Hubo un tiempo en que para formar la inteligencia del heredero de un gran nombre o de una gran fortuna, uno podía ocurrir con la certeza de ser escuchado por los mejores i más cultivados talentos de este país. La falta de una carrera independiente i segura, abierta a la inteligencia i al trabajo, la necesidad para los hombres de letras, a quienes no sostiene el valor real, de buscar un refugio en alguna casa noble o el abrigo de una proteccion poderosa; el espíritu mismo del tiempo que encadenando una preocupacion a otra, hacia de esa situacion inferior una consecuencia natural de la desigualdad de rango i de cuna, todo parecia reunirse para ofrecer a la educacion privada los recursos que el país, transformado por la revolucion, le rehusa hoy.

No son solamente las facilidades nuevas i los atractivos nuevos de la vida literaria, o una remuneracion más alta, un auditorio aumentado i las más numerosas vías aseguradas al trabajo i al talento, lo que separa de la educacion privada la posteridad libertada de sus antiguos preceptores; es sobre todo un vasto sistema de educacion nacional que en los tiempos ordinarios atrae a su servicio por las seducciones más honorables a todos aquellos que se sienten con fuerza i vocacion para enseñar. De este lado, como por todas partes, los intereses privados encuentran el interés superior del Estado i sucumben bajo su influencia. Para acabar de hacer la carrera de la educacion pública preferible a la privada, se tocan ventajas ciertas, un porvenir pacífico i seguro i los atractivos de la seguridad que tienen tanto precio para el espíritu francés, con el sentimiento muy vivo i muy lejítimo del espacio inmenso que separa, sobre todo en este país, al más humilde de los funcionarios del más honrado de los servidores.

En vano se opondrán a nuestra afirmacion, justificada por la experiencia, ejemplos numerosos de la preferencia dispensada por talentos distinguidos a los trabajos de la educacion privada sobre las funciones de la educacion pública. No tenemos ni derecho, ni deber de olvidar estos ejemplos; pero nos atrevemos a decir que no es el gusto de la educacion privada el que ha hecho alejar de la educacion pública a los que se habían consagrado a ella. No puede aducirse argumento alguno sólido de un hecho nuevo i pasajero, argumento que sería tanto menos importante, cuanto no es sino la consecuencia natural de accidentes que no tienen en sí mismos ninguna probabilidad de duracion.

No creemos, pues, incontestable la inferioridad del personal de la educacion privada, que no se escoge sino entre los restos de la educacion pública. El ciego mismo le hace más i más falta; él tiene desde luego su educacion pública, i llevando con razon de este lado todas sus fuerzas, reserva para sus establecimientos los maestros que juzga más capaces de rivalizar con la enseñanza leja. Tambien allí ha penetrado el espíritu del siglo, i se sienten más inclinados a hacer una clase o a servir un caserío, que a educar un niño.

Si no obstante, cerrando los ojos a la evidencia, suponemos reunidos al rededor de un niño algunos hombres distinguidos consagrados a la educacion de la inteligencia de aquel, faltará algo a la cultura intelectual de este alumno tal halagado por la fortuna, es decir le faltará la sucesion de maestros, i el cambio regular de ellos en sus enseñanzas en la educacion pública por los que se previenen, i más apreciados por el público mismo.

Por eso, por elato que sea el espíritu de un hombre, no puede dejar de tener una manera particular de comprender i de gustar de las cosas;

lleva en la contemplacion de las obras de la naturaleza i del arte, en la investigacion i deconstruccion de sus bellezas, ciertas inclinaciones, ciertos hábitos que le son propios, i que le dan un valor i un punto distinto entre todos los otros espíritus. Supongamos existentes estas inclinaciones i estas costumbres, i consideremos, sin embargo, en que la influencia exclusiva de ellas sobre el espíritu del niño no puede constituir una ventaja. O esta influencia será dominante, i el espíritu del jóven no será sino reflejo de otro espíritu, ni brillará jamas con la luz propia; o sucederá, más frecuentemente aún, que una reaccion natural contra esta influencia exclusiva le conducirá hacia las otras extremidades del juicio i del gusto. En este caso ya no será el mismo; i su aparente independencia se compondrá de contradicciones.

La sucesion de maestros, todos esojidos, pero diversos, es uno de los beneficios que solo puede reunir la educacion pública, en gran número i con mucho discernimiento. El niño que pasa de un maestro a otro colocado en un grado superior en la escala de los estudios, se siente excitado año por año con los atractivos del cambio i de la curiosidad; no solo estimula fácilmente su atencion un talento nuevo, nuevos juicios i acaso un carácter nuevo tambien, sino que le familiarizan con la diversidad del espíritu humano, le ofrecen perspectivas nuevas sobre los objetos de su estudio i sobre el mundo moral, tienden a seducir su inteligencia, quizá hasta entoncos insensible i inmovil, i se encuentra por esta sucesion, preservado de los dos escollos de la cultura intelectual en la educacion privada: la sublevarion i la eslavitud del espíritu. Ninguna de estas influencias sucesivas es bastante durable para cerrarle ni someterle en su siempre; ninguna es bastante importante para reducirle a una incurable tradicion. Se le presentan i le dejan libertad de escojer. Así queda reservada una parte más grande a la naturaleza i al libre desarrollo de la inteligencia. Muchos caminos se ofrecen al espíritu jóven, ninguno se le impone (con exclusion de los otros. No está obligado a seguir dócilmente a persona alguna ni a huir precipitadamente de ella; nada le impide si tiene buenas inclinaciones que quiera pensar, ni querer alguna cosa. No se quejará, en verdad, de que haya en este mundo muchos hombres dignos de este nombre, que hayan sido formadas a la imijien de otros hombres o por oposicion a ellos.

Parece que los defensores esclavos de la educacion privada, muestran a este respecto una desconfianza singular de la naturaleza humana i una confianza exagerada en las fuerzas de que ellos disponen. No quieren ver ensayar en el niño la influencia de talentos diversos, como si la frecuencia de inteligencias cultivadas no fuera provechosa a otra inteligencia; como si el uso de los libros pudiera ser útil con presenciamiento del contacto de los espíritus. I al mismo tiempo, ¿no muestran una confianza temeraria al aislar una inteligencia jóven, disminuyendo así los cambios que pueden ofrecerle al despertarse i al gustar de su propia cultura? Se cree que sea inútil multiplicar estos cambios felices i que no sea amargo tener que sentir un día la triste desconfianza que los hizo evitar! ¿Qué ilusion la de pensar que la educacion intelectual puede prescindir del concurso activo del niño aceptado por el antes de liberarse hecho agudado!

Al contrario allí está el secreto de la educacion de la inteligencia, allí la última palabra de muchas educaciones imperfectas. Estos espíritus no han encontrado su iniciador natural; les falta la hora favorable i el maestro conveniente. Sin traer aquí nuestra propia experiencia, sin mostrar nuestra instigable gratitud, a lo que, despertándose el gusto por el trabajo, ha cambiado para nosotros el aspecto de las cosas i el sentido de la vida, podríamos preguntar a muchos hombres, si no recordaran el día en que su espíritu despertó bajo el influjo nuevo de un talento cultivado. No se preparan, no se compran tales encuentros, no se pueden ni aun prevenir, pero la diversidad de las inteligencias es infinita, i subrepticio es ésta la mirada invisible que sigue la palabra de la Escritura tiene diversas caminas.

En una presenciamiento el creer que podemos descubrir con certeza, sin siquiera del lugar doméstico, el camino particular que hace accesible una inteligencia jóven, i rebasarse las ventajas de estas medidas reservadas i que lo mismo desconfianza que ofrece la sucesion regular de maestros en la educacion pública. (Continuando.)

